



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 066-2012-CONCYTEC-SG

Lima, 22 NOV. 2012

VISTO, los Informes Nros. 199 y 209-2012-CONCYTEC-OGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia N° 018-2012-CONCYTEC-P de fecha 20 de enero de 2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2012 del CONCYTEC, donde se incluye la Contratación del *Servicio de Suscripción a la Bases de Datos Multidisciplinarios en línea*;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso o) del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo No. 1017, dicha norma no resulta de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero;

Que, la contratación con proveedores no domiciliadas en el país, debe contar con dos elementos esenciales de acuerdo a lo establecido en la norma precitada: a) la prestación requerida por la Entidad debe ejecutarse en territorio extranjero, y b) el proveedor que ejecuta dicha prestación debe ser no domiciliado en el Perú;

Que, no obstante, es necesario que se cumpla otro requisito, a efectos de no vulnerar los principios de Libre Competencia, de Trato Justo e Igualitario, de Eficiencia y de Economía, previstos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual, es que se verifique previamente la inexistencia en el mercado nacional de proveedores domiciliados en el Perú que puedan satisfacer la necesidad del bien o servicio a contratar, criterio que ha sido recogido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE, en sendas opiniones y pronunciamientos;

Que, mediante los Informes del Visto de fechas 14 y 16 de noviembre de 2012, la Oficina General de Administración remite el Expediente de Contratación N° 028-2012-PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC, con las características técnicas de los bienes o servicios a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y la determinación del cálculo del precio referencial para su respectiva aprobación;

Que, atendiendo a las razones fundamentadas expuestas por la Oficina General de Administración y en aras de la transparencia que debe informar cualquier proceso de contratación de una entidad del Estado, es necesario emitir la Resolución de Secretaría General autorizando la contratación del *Servicio de Suscripción a la Bases de Datos Multidisciplinarios en línea*, mediante la contratación de un proveedor no domiciliado en el país;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 026-2012-CONCYTEC-OGA-ABAST-PROG formulado por el Área de Abastecimiento, para la contratación del *Servicio de Suscripción a la Bases de Datos Multidisciplinarios en línea*, por un valor referencia de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 066-2012-CONCYTEC-SG

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Comité Especial para la ejecución del proceso de contratación que se realice, por la modalidad de proveedor no domiciliado en el país, hasta por un monto de S/. 150,000.00 nuevos soles, la misma que estará integrada por:

Miembros Titulares

- PRESIDENTE : JORGE DEL CARPIO SALINAS
- MIEMBRO : MIRTHA JESUS QUIPAS BELLIZZA
- MIEMBRO : ALEX CARDOSO RODRIGUEZ

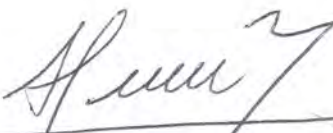
Miembros Suplentes

- PRESIDENTE : PERCY VASQUEZ MACHICAO
- MIEMBRO : EDDY MENDEZ GONZALES
- MIEMBRO : MARIA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE

ARTICULO TERCERO.- El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial, a fin de continuar con el trámite del proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, al responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE y COMUNÍQUESE



José Angel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

